



1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

NÚMERO DE SOLICITUD	427588			TIPO DE SOLICITUD	ADICIÓN	X	a la orden contractual número	de	2026
FECHA DE SOLICITUD	14	5	2026		MODIFICACIÓN				
	DÍA	MES	AÑO		PRÓRROGA				
					SUSPENSIÓN				
							OEF 22		AÑO

2. DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre o razón social	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI	Número de cédula o NIT	890303208
Correo-e institucional	catherinemesa@comfandi.com.co	Teléfono institucional. (Exts.)	6023340000 3158540898

3. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre de la dependencia	ÁREA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNISALUD PALMIRA	Código QUIPU del proyecto	901010145217
Nombre del proyecto	PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO UNISALUD PALMIRA		
Jefe de la dependencia o director(a) del proyecto	GLORIA YAZMIN MESIAS CASTILLO	Número de cédula	34559470
Correo-e institucional	gymesiasc@unal.edu.co	Teléfono institucional (Exts.)	

4. JUSTIFICACIÓN:

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFANDI SE HA CONSOLIDADO COMO UN PRESTADOR INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, OFRECIENDO ATENCIÓN EN MEDICINA GENERAL, URGENCIAS ODONTOLÓGICAS Y VACUNACIÓN. SU SEDE EN LA CIUDAD DE PALMIRA HA SIDO FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO A ESTOS SERVICIOS A LOS USUARIOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. ASIMISMO, CUENTA CON PRESENCIA EN LAS CIUDADES DE CALI, BUGA, TULUA, CARTAGO, YUMBO Y JAMUNDI, FORTALECIENDO LA RED DE ATENCIÓN PARA LOS AFILIADOS, POR LO TANTO, ES UNA DE LAS PRINCIPALES Opciones PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD "UNISALUD" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA, GARANTIZANDO CONTINUIDAD, ACCESIBILIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HABILITADOS.

A LA FECHA, EL PRESTADOR PRESENTA UNA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 77,38%, CON UN SALDO POR EJECUTAR DE \$1.554.952 CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, VALOR QUE RESULTA INSUFICIENTE FRENTE A LA TENDENCIA ACTUAL DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. ESTA SITUACIÓN EVIDENCIA UN RIESGO DE AGOTAMIENTO ANTICIPADO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES ANTES DE FINALIZAR LA VIGENCIA, ASOCIADO A UN INCREMENTO EN LA DEMANDA ASISTENCIAL FRENTE A LA PROYECCIÓN INICIAL REALIZADA POR LA ENTIDAD.

EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER INSTITUCIONAL DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE UNISALUD PALMIRA, SE HACE NECESARIO ADICIONAR RECURSOS AL CONTRATO SUSCRITO CON COMANDI POR VALOR DE \$6.873.000 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS), CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE LAS ATENCIONES PROGRAMADAS Y EN CURSO EN LOS SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL, URGENCIAS ODONTOLÓGICAS Y VACUNACIÓN DURANTE EL TIEMPO RESTANTE DE LA PRESENTE VIGENCIA.

LA PRESENTE ADICIÓN PERMITIRÁ MANTENER LA OFERTA DE SERVICIOS HABILITADOS, EVITAR INTERRUPCIONES EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y RESPONDER DE MANERA OPORTUNA A LAS NECESIDADES ASISTENCIALES DE LA POBLACIÓN AFILIADA, GARANTIZANDO ASÍ LA CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

5. OBJETO DE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN REQUERIDA:

EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES ACORDAMOS ADICIONAR LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS OFE No. 22 DE 2026

6. PRÓRROGA/SUSPENSIÓN REQUERIDA:

6.1 Datos del plazo		
	Total (en meses o días)	
	Fecha de inicio	
	Fecha de terminación	

6.2 Vigencias futuras

¿La prórroga o la prórroga con adición o la suspensión implica que la contratación superará el 31 de diciembre del año en curso, por lo cual podría requerir vigencia futura? (1)	Sí	No	X
---	----	----	---

8. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN REQUERIDA:

9. DATOS DEL INTERVENTOR(A)/SUPERVISOR(A):

Tipo de vinculación (marcar X)	Planta		Cargo	ENTORIA - REFERENTE DE CALIDAD CONTR	Contratista	X	Número de orden contractual vigente	5002 - OSE 18
Nombre	FARELO CARVAJAL NANCY				Teléfono institucional. (Exts.)		2668888	
Número de cédula	37325271		Correo-e institucional					ID NACIONAL SEDE
Dependencia	ÁREA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNISALUD PALMIRA				Ubicación de la dependencia		Edificio Número de la oficina	

10. INFORME PARCIAL DEL SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A):

Información general de la orden contractual		
Plazo inicial	(En días calendario)	365
Fecha de inicio	(día/mes/año)	01/04/2026
Fecha de terminación	(día/mes/año)	31/03/2027
Prórrogas	(En días calendario)	
Prórroga No.		
Suspensiones	(En días calendario)	
Suspensión No.		
Fecha de terminación (según prórrogas y suspensiones)	(día/mes/año)	31/03/2027
Valor inicial de la orden contractual (\$)	\$ 9,244,000	
Adiciones	Valor en pesos (\$)	
Adición No.		
Valor total de la orden contractual (sumadas las adiciones)	\$ 9,244,000	
Modificaciones		
Modificación No.		
Evaluación frente al cumplimiento por parte del contratista, a la fecha, de las obligaciones	Obligación específica (incluir tantas filas como obligaciones específicas se hayan pactado)	Avance o desarrollo de la ejecución (detallando actividades realizadas y porcentaje)

Proceso: Gestión Administrativa de Bienes y Servicios					
Formato: Solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación o suspensión contractual					
Etapas: Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros					
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA					
1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:	FECHA	14	5	2026	SOLICITUD No.
		DÍA	MES	AÑO	427588
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS					
Obligación específica (incluir tantas filas como obligaciones específicas se hayan pactado)			Avance o desarrollo de la ejecución (detallando actividades realizadas y porcentaje)		
ATENDER A LOS USUARIOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CON PERSONAL DE SALUD IDÓNEO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE SALUD, POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.			EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL ESTABLECIDO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD, COMFANDI GARANTIZA LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEBIDAMENTE CON LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE SALUD IDÓNEO, CON FORMACIÓN PROFESIONAL PERTINENTE Y REQUERIDA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ESTA ATENCIÓN SE BRINDA CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y RESPETO, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE EN EL SECTOR SALUD.		
PRESTAR SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA ODONTOLOGÍA Y TOMOGRAFÍA ORAL, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CALIDAD Y BIOSEGURIDAD, CON EL FIN DE QUE ESTAS IMÁGENES PRESTEN LA FUNCIÓN DE AYUDA DIAGNOSTICA DE LA SALUD ORAL DE LOS USUARIOS Y REALIZAR LA LECTURA, INTERPRETACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA TOMOGRAFÍA ORAL. (SEGÚN APLIQUE).			SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA ODONTOLOGÍA Y TOMOGRAFÍA ORAL, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CALIDAD Y BIOSEGURIDAD, CON EL FIN DE QUE ESTAS IMÁGENES PRESTEN LA FUNCIÓN DE AYUDA DIAGNOSTICA DE LA SALUD ORAL DE LOS USUARIOS Y REALIZAR LA LECTURA, INTERPRETACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA TOMOGRAFÍA ORAL. (SEGÚN APLIQUE).		
PRESTAR SERVICIOS DE URGENCIAS ODONTOLÓGICAS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CALIDAD Y BIOSEGURIDAD, CON EL FIN DE LOGRAR LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD ORAL DE LOS USUARIOS. (SEGÚN APLIQUE).			LA IPS DE COMFANDI, BRINDA SERVICIOS DE URGENCIAS ODONTOLÓGICAS DE ALTA CALIDAD Y SEGURIDAD, SIGUIENDO LAS NORMAS COMO LA RESOLUCIÓN 2183 DE 2004 Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD ORAL DE NUESTROS USUARIOS. SE REALIZA UNA VALORACIÓN INICIAL EN DONDE EL ODONTÓLOGO VERIFICA QUE EL PACIENTE REQUIERE ATENCIÓN DE URGENCIAS, PARA DETERMINAR LA PRIORIDAD Y EL PLAN DE TRATAMIENTO ADECUADO. CON LO ANTERIOR SE REALIZA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE BRINDANDO SOLUCIÓN A SU MOTIVO DE CONSULTA Y SI ES EL CASO SE ENTREGA UNA ORDEN DE SOLICITUD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.		
DESARROLLAR LOS PROCESOS ODONTOLÓGICOS ORIENTADOS AL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS USUARIOS EN CONCORDANCIA AL MODELO DE SALUD DE UNISALUD Y LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.			EL MODELO DE SALUD ESTÁ ENFOCADO EN GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN SALUD EN TODOS LOS CURSOS DE VIDA, DE LOS USUARIOS, PROPICIANDO EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS PACIENTES Y GARANTIZANDO LA OPORTUNIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD, BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL PACIENTE. ADEMÁS, ESTÁN ALINEADOS CON LOS REQUERIMIENTOS EN ESTE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN 3280 Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS DE LOS USUARIOS, PROMOVRIENDO PACIENTES CONTROLADOS Y SANOS.		
PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD CONTENIDOS EN LA RESOLUCION NO. 2765 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE ACTUALIZAN INTEGRALMENTE LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD, EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE UNISALUD Y LOS DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES POR EL CONTRATISTA, EN CONCORDANCIA CON LA AUTORIZACIÓN Y REMISIÓN QUE EFECTÚE UNISALUD, Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.			LA ENTIDAD PRESTA LOS SERVICIOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 2765 DE 2025, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE BENEFICIOS DE UNISALUD. LOS SERVICIOS SE BRINDAN SEGÚN LAS AUTORIZACIONES Y REMISIONES REALIZADAS POR UNISALUD, INCLUYENDO LOS DISPONIBLES POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.		
PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS, OBSERVANDO TODAS LAS NORMAS LEGALES Y DE ÉTICA, AL IGUAL QUE LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SERVICIO, SEGÚN DECRETO 780 DE 2016 Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.			LA ENTIDAD PRESTA LOS SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA LEGAL Y ÉTICA VIGENTE, Y EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (SOGCS), ESTABLECIDO EN EL DECRETO 780 DE 2016. SE IMPLEMENTAN PROCESOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO, GARANTIZANDO LA CALIDAD ESPERADA EN LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS.		
REALIZAR EXÁMENES, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CARÁCTER HOSPITALARIO Y AMBULATORIO.			LA ENTIDAD SE ENCUENTRA HABILITADA Y CAPACITADA PARA REALIZAR EXÁMENES, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN MODALIDAD AMBULATORIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ESTOS SERVICIOS SE PRESTAN CON PERSONAL IDÓNEO, INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y TECNOLOGÍA QUE GARANTIZA LA CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.		
PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD SIN QUE MEDIE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE UNISALUD Y QUE HAYAN SIDO SOLICITADOS DURANTE UNA ATENCIÓN PRIORITARIA CON EL FIN DE DAR MANEJO INTEGRAL Y RESOLVER LAS NECESIDADES DE SALUD DE LOS AFILIADOS COMO PARTE DE ESTA ATENCIÓN.			LA ENTIDAD ESTÁ EN CAPACIDAD DE PRESTAR SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE UNISALUD, SIEMPRE QUE DICHS SERVICIOS HAYAN SIDO SOLICITADOS DURANTE UNA ATENCIÓN PRIORITARIA. ESTA ATENCIÓN SE BRINDA CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UN MANEJO INTEGRAL Y OPORTUNO DE LAS NECESIDADES EN SALUD DE LOS AFILIADOS, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DEL PROCESO ASISTENCIAL Y LA RESOLUCIÓN EFECTIVA DE SUS CONDICIONES CLÍNICAS, CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
APLICAR LAS GUÍAS, PROTOCOLOS, RUTAS Y O LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN ADOPTADAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTES REGULADORES Y DE CONTROL, EN SU DEFECTO, LAS INSTITUCIONALES, PARA CADA UNA DE LAS PATOLOGÍAS DE LOS PACIENTES REMITIDOS, FACILITANDO LA CONSULTA DE ESTAS GUÍAS MEDIANTE SU ENTREGA O ACCESO VÍA WEB, EN MEDIO FÍSICO O PERMITIENDO LA CONSULTA DE LAS MISMAS DIRECTAMENTE EN LA IPS Y COMUNICANDO OPORTUNAMENTE LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A LAS MISMAS.			LA ENTIDAD APLICA DE MANERA RIGUROSA LAS GUÍAS, PROTOCOLOS, RUTAS Y LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO POR LOS ENTES REGULADORES Y DE CONTROL COMPETENTES. EN AUSENCIA DE ESTOS, SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES VIGENTES PARA CADA UNA DE LAS PATOLOGÍAS DE LOS PACIENTES REMITIDOS.		

FORMULAR LOS MEDICAMENTOS EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES, EN ESPECIAL EL ARTÍCULO 34 DE LA RESOLUCIÓN 2765 DE 2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025) DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.	LA ENTIDAD FORMULA LOS MEDICAMENTOS UTILIZANDO LA DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA RESOLUCIÓN 2765 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD. ESTA PRÁCTICA GARANTIZA LA PRESCRIPCIÓN RACIONAL, SEGURA Y EFICIENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS BUENAS PRÁCTICAS CLÍNICAS.
UTILIZAR Y SUMINISTRAR MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS QUE CUENTEN CON EL REGISTRO INVIMA Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) COMO PRUEBA DE CALIDAD DE LOS MISMOS, LOS CUALES DEBERÁN SER FORMULADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN 2765 DE 2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025) DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.	LA ENTIDAD GARANTIZA EL USO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE CUENTAN CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE ANTE EL INVIMA Y CUMPLEN CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), COMO EVIDENCIA DE SU CALIDAD. LA FORMULACIÓN Y ENTREGA DE ESTOS ELEMENTOS SE REALIZA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2765 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN. ESTA PRÁCTICA ASEGURA LA SEGURIDAD TERAPÉUTICA, LA TRAZABILIDAD Y LA CONFORMIDAD CON EL MARCO REGULATORIO VIGENTE EN COLOMBIA.
IMPLEMENTAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 2335 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE, EN LO RELACIONADO CON EL ANEXO TÉCNICO 1 Y EL ANEXO TÉCNICO 2 PARA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA E INDICADORES DE LOS PACIENTES ENTRE EL PRESTADOR Y UNISALUD.	LA ENTIDAD IMPLEMENTA Y DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 2335 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO A LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE. EN PARTICULAR, SE ACOGE LO DISPUESTO EN EL ANEXO TÉCNICO 1 Y EL ANEXO TÉCNICO 2, RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES. ESTOS PROCEDIMIENTOS SE DESARROLLAN MEDIANTE EL USO DE CANALES DE INFORMACIÓN TRANSACCIONALES ACORDADOS ENTRE EL PRESTADOR Y UNISALUD, GARANTIZANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE DATOS, LA TRAZABILIDAD DE LA ATENCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
PRESENTAR LA SOLICITUD DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANEJO DEL PACIENTE, LA CUAL DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICO, DATOS CLÍNICOS Y CUPS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 2335 DE 2023, LA RESOLUCIÓN NO. 5596 DE 2015, LA RESOLUCIÓN NO. 2336 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 2765 DE 2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025) TODAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LAS MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.	LA ENTIDAD PRESENTA LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE, INCLUYENDO DE MANERA COMPLETA Y PRECISA LOS DATOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE: IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICO, DATOS CLÍNICOS RELEVANTES Y LOS CÓDIGOS CUPS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS SOLICITADOS. ESTE PROCESO SE REALIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 2335 DE 2023, LA RESOLUCIÓN NO. 5596 DE 2015, LA RESOLUCIÓN NO. 2336 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN NO. 2765 DE 2025, TODAS EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER NORMA QUE LAS MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE. LA ENTIDAD GARANTIZA LA TRAZABILIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA GESTIÓN DE ESTAS SOLICITUDES, EN CONCORDANCIA CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEFINIDOS POR UNISALUD.
DAR CUMPLIMIENTO A LOS ANEXOS TÉCNICOS NO. 1 Y 2 DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2275 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN.	LA ENTIDAD IMPLEMENTA Y DA CUMPLIMIENTO A LOS ANEXOS TÉCNICOS NO. 1 Y 2 DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2275 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LOS CUALES REGLAMENTAN EL REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (RIPS) COMO SOPORTE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA (FEV) EN SALUD. ESTA IMPLEMENTACIÓN SE REALIZA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ESTRUCTURALES Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, LA TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LA INTEROPERABILIDAD CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEFINIDOS POR UNISALUD. ASIMISMO, SE ACOGE CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE DICHA RESOLUCIÓN, ASEGURANDO LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES.
TRAMITAR LAS AUTORIZACIONES A TRAVÉS DE LOS CANALES ESTABLECIDOS POR UNISALUD, SIN QUE MEDIE LA ACCIÓN DEL USUARIO, ESTABLECIENDO CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL ACCIONES PARA ELIMINAR BARRERAS DE ACCESO ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE UNISALUD.	LOS USUARIOS TRAMITAN LAS AUTORIZACIONES DE SUS ÓRDENES CON UNISALUD. UNISALUD ESTA CREANDO EL APLICATIVO DE AUTORIZACIONES EL CUAL MEDIARÁ ENTRE LOS PRESTADORES.
TRAMITAR LA CONTRARREFERENCIA EN EL ACTO DE LA CONSULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 2335 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL DECRETO 780 DE 2016 Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.	SE CUMPLE CON TRAMITAR LA CONTRARREFERENCIA EN EL ACTO DE LA CONSULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 2335 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL DECRETO 780 DE 2016 Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR UNISALUD PARA LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE SALUD NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO NACIONAL DE UNISALUD.	SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR UNISALUD PARA LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE SALUD NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO NACIONAL DE UNISALUD. PARA EL PRESENTE PERIODO, NO SE HAN PRSENTADO CASOS DE SOLICITUDES DE SERVICIOS DE SALUD NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS.
UNISALUD ACOGE LAS NORMAS VIGENTES PARA LA COBERTURA DE SERVICIOS CUBIERTOS POR LA UPC; NO AUTORIZARÁ PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y/O MEDICAMENTOS EN FASE EXPERIMENTAL.	SE CUMPLE LA DIRECTRIZ DE UNISALUD.

DISPONER DE UN PROCESO DE ATENCIÓN QUE INCLUYA LOS MECANISMOS DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL HORARIO DE PRESTACIÓN, SISTEMAS DE ATENCIÓN AL USUARIO QUE SE AJUSTEN A LA POLÍTICA, AL MODELO DE ATENCIÓN Y DE GESTIÓN DEL RIESGO CONTENIDO CON EL MODELO DE SALUD DE UNISALUD.	EL MODELO DE SALUD TIENE ENFOQUE EN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD. LA INSTITUCIÓN CUENTA CON SEDES EN PALMIRA, CALI, BUGA, TULÚA, CARTAGO, YUMBO Y JAMUNDI. LOS HORARIOS DE ATENCIÓN SON DE LUNES A VIERNES DE 06:00 A.M. A 07:00 P.M LOS SABADOS SE ATIENDE DE 06:00 A.M. A 02:00 P.M. CUENTA CON LÍNEAS DE ATENCIÓN PQRS: +57 60(2) 4859999 EN CALI, A NIVEL NACIONAL 018000968410, FORMULARIO PQRSF, LÍNEA GRATUITA A NIVEL NACIONAL: 018000 968410
REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA DIVULGACIÓN, PRESERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES.	SE CUENTA CON 9 DEBERES Y 9 DERECHOS LOS CUALES ESTÁN PUBLICADOS EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS ENMARCADOS Y OTROS ADHERIDOS A LA PARED. CADA MES SE SOCIALIZAN A LOS USUARIOS EN LAS SALAS DE ESPERA Y EN LOS CONSULTORIOS. TAMBIEN CUANDO SE HACE AL PACIENTE TRAZADOR CADA TRES MESES A ATRAVÉS DE UNA ENCUESTA.
PRESENTAR Y MANTENER VIGENTE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, TALES COMO CERTIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y TÍTULOS ESPECIALES, QUE SON EXIGIDOS POR LA LEY O LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O SANITARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE ÉL.	CUMPLE CON PRESENTAR Y MANTENER VIGENTE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, ACORDE A LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.
OFRECER A LOS USUARIOS, DE UNISALUD OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA EN CONCORDANCIA CON LO CONTEMPLADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	SE REQUIERE ACCIÓN DE MEJORA EN LA OPORTUNIDAD PARA CITAS MÉDICAS YA QUE ESTÁN POR FUERA DE LA META DE NORMA.
CONSIGNAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS HISTORIAS CLÍNICAS, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE; ESTO CON EL FIN DE FACILITAR LOS PROCESOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE CALIDAD.	LA ENTIDAD CONSIGNA LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS HISTORIAS CLÍNICAS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, GARANTIZANDO EL REGISTRO CRONOLÓGICO, COMPLETO Y SEGURO DE LA ATENCIÓN BRINDADA. ESTE CUMPLIMIENTO FACILITA LOS PROCESOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE CALIDAD, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1995 DE 1999 Y LA LEY 2015 DE 2020.
GARANTIZAR DENTRO DE SU COMPETENCIA, LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA DE LOS USUARIOS, DÁNDOLA A CONOCER SOLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ÉTICAS, LEGALES E INSTITUCIONALES REFERIDAS A PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROTECCIÓN Y REGISTRO Y CONTROL DE HISTORIAS CLÍNICAS.	EXISTE UNA POLÍTICA INTERNA SOBRE EL MANEJO Y ACCESO A HISTORIAS CLÍNICAS QUE CONTEMPLA TODA LA NORMATIVIDAD INTERNA PARA LA PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES. AR-PT-0009 POLÍTICA INTERNA EFECTIVA MANEJO Y ACCESO A HISTORIAS CLÍNICAS PARA LA ENTREGA AL PERSONAL AUTORIZADO SEGÚN LO QUE DETERMINA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DESDE JURÍDICO SE REALIZÓ UNA CAPACITACIÓN QUE HA SIDO REPLICADA EN IPS AL PERSONAL ENCARGADO DE GESTIONAR DICHAS ENTREGAS. EL MATERIAL DE CAPACITACIÓN CONTIENE LOS REQUISITOS PARA CADA CASO. DESDE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y RIESGOS, SE HAN DETERMINADO UNOS PROTOCOLOS QUE SOPORTAN Y DELIMITAN EL ACCESO AL APLICATIVO SAP ACORDE A LOS ALCANCES DE CADA CARGO. SE REGULA POR MEDIO ASIGNACIÓN DE USUARIOS Y CONTRASEÑAS. EN EL PROCESO DE INDUCCIÓN SE REALIZA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO Y DILIGENCIAMIENTO DE LA HISTORIA CLÍNICA.

CUMPLIR DE MANERA Estricta con la normatividad aplicable para la presentación y entrega física y/o digital, según se requiera Unisalud, de la información que deben reportar las instituciones prestadoras de servicios de salud en las diferentes formas y/o en los aplicativos disponibles por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales de salud o entidad competente, según corresponda, para que Unisalud, en su condición de EAPB, cumpla sus obligaciones legales, la información a reportar es la siguiente: Los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud y satisfacción global del usuario (mínimo el 90%), previstos en la resolución no. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, se entregarán así: la información correspondiente al primer semestre del año, se entregará a más tardar en agosto del año en curso, y la correspondiente al segundo semestre del año, a más tardar en marzo del año siguiente. Los indicadores de oportunidad previstos en la resolución no. 1552 de 2013, se reportarán en el formato y plazos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. La información contenida en la resolución no. 123 de 2015 (hemofilia), la resolución no. 247 de 2014 (cáncer), la resolución no. 1393 de 2015 (artritis), la resolución no. 3681 de 2013 (enfermedades huérfanas), la resolución no. 2463 del 2014 (ERC - HTA - DM), las resoluciones no. 4725 de 2011 y no. 783 de 2012 (VIH, SIDA) y la normatividad vigente que las modifique o sustituyan, en los formatos establecidos por la cuenta de alto costo y con los respectivos soportes, con periodicidad semestral, dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del semestral. Reporte de información de las actividades que por normatividad de acuerdo con la resolución no. 3280 de 2018 y la normatividad que la modifique, adicione o derogue. conforme a la estructura enviada por Unisalud de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud, la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y la ruta de riesgo cardio-cerebro-vascular y metabólico. La aplicación de las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública, conforme a la resolución no. 3280 de 2018 y sus anexos y la resolución no. 202 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los siguientes quince (15) días, finalizado el trimestre. Reportar el fallecimiento de afiliados a Unisalud que se produzca en sus instalaciones o bajo su atención, informando la causa de muerte, dentro de los cinco (5) primeros días del mes. Reportar eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI), enviando copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública ocurridos a sus afiliados. Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento en el reporte de estos eventos de acuerdo a la normatividad vigente. Reportar los demás informes de norma que requieran los entes de control en salud, así como el reporte de posibles eventos relacionados con la seguridad del paciente Parágrafo: Los reportes de la información deberán remitirse al supervisor de la orden contractual de servicios, quien enviará la información al referente competente de Unisalud.	SE REALIZA REPORTE TRIMESTRAL DE LA RESOLUCIÓN 0256 DE Y REPORTE ANUAL A LA SUPERSALUD DE LA CIRCULAR 012 DE 2016.
RESPONDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE REALICE LA UNIVERSIDAD-UNISALUD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD, RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	CUMPLE CON RESPONDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE REALICE LA UNIVERSIDAD-UNISALUD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD, RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
PROPORCIONAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA - UNISALUD LA RESPUESTA A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, SOPORTES DE ATENCIÓN, JUSTIFICACIONES Y DEMÁS, RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN PRESTADA, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE EXIJA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD O EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA CIRCULAR 202315100000010-5 DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, O LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN.	DURANTE ESTA VIGENCIA, EL PRESTADOR NO HA SIDO OBJETO DE MANIFESTACIONES POR PARTE DE LOS USUARIOS DE UNISALUD.
NOTIFICAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD DE TODA NOVEDAD Y/O ACTUALIZACIÓN QUE SE PRESENTE A LA INFORMACIÓN LEGAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES.	CUMPLE CON NOTIFICAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD DE TODA NOVEDAD Y/O ACTUALIZACIÓN QUE SE PRESENTE A LA INFORMACIÓN LEGAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES.
INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD TODOS LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN SUPLANTACIONES O FRAUDE POR PARTE DE LOS USUARIOS.	NO SE HAN PRESENTADO CASOS DE SUPLANTACIONES O FRAUDE POR PARTE DE LOS USUARIOS DE UNISALUD.
APOYAR Y CONTRIBUIR CON LAS LABORES DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD, REALICE EN FORMA DIRECTA Y ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA CONCURRENT, PREVIA CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA, DESIGNANDO UN COLABORADOR COMO ENLACE VÁLIDO ENTRE EL CONTRATISTA Y UNISALUD.	NO APLICA
RECIBIR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS QUE PROGRAME LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD, COMPROMETIÉNDOSE A SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS MISMAS, CUMPLIENDO LOS COMPROMISOS Y PLANES DE MEJORA QUE SE GENEREN ENTRE LAS PARTES COMO RESULTADO EN DICHAS VISITAS.	SE REALIZÓ VISITA AL PRESTADOR EN EL MES DE ENERO DE 2026.

REMITIR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (CALIDUNISAL_PAL@UNAL.EDU.CO / CXP_UNISALUD_PAL@UNAL.EDU.CO / CONTRATO_UNIPAL@UNAL.EDU.CO), DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. ESTE INFORME DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: A. EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN. B. EL VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL CORTE (INCLUIR VALOR DEL SERVICIO ANTES DE CUOTA MODERADORA O COPAGO; COLUMNA CON VALOR DE CUOTA MODERADORA O COPAGO Y VALOR NETO DEL SERVICIO). C. EL SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR. D. EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA. PARÁGRAFO 1. EN EL MOMENTO EN QUE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL ALCANCE EL SESENTA POR CIENTO (60%) DE SU VALOR TOTAL, EL PRESTADOR DEBE NOTIFICAR ESTA SITUACIÓN DE MANERA INMEDIATA, Y A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HÁBILES SIGUIENTES A SU OCURRENCIA, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA MISMA DIRECCIÓN INDICADA. PARÁGRAFO 2. UNA VEZ NOTIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL 60% DE EJECUCIÓN, LA IPS DEBERÁ CONTINUAR CON EL ENVÍO DE INFORMES DE EJECUCIÓN FINANCIERA CON UNA PERIODICIDAD DE CADA OCHO (8) DÍAS HÁBILES, SIN EXCEPCIÓN. ESTOS INFORMES MANTENDRÁN LOS MISMOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTENIDO ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE OBLIGACIÓN ESPECÍFICA. PARÁGRAFO 3. CON BASE EN LOS INFORMES A QUE SE REFIERE ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, UNA VEZ NOTIFICADO EL CONTRATANTE, DENTRO LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEBE LLEVAR A CABO REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR EL AVANCE LA ORDEN CONTRACTUAL. EL OBJETIVO DE ESTA REUNIÓN ES DEFINIR DE MANERA CONJUNTA Y OBLIGATORIA LAS ACCIONES PERTINENTES, LAS CUALES PODRÁN INCLUIR, SEGÚN SEA EL CASO: LA SOLICITUD FORMAL DE ADICIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO SIN AFECTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, POR AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO. DE ESTAS REUNIONES SE DEBEN ELABORAR ACTAS A LAS CUALES SE DEBE HACER SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR. PARÁGRAFO 4. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA IPS DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN, FACULTA A LA UNIDAD PARA IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, INCLUYENDO LA POSIBLE TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.	SE REQUIERE ACCION DE MEJORA CON ESTA OBLIGACION.
PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD RIAS Y EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LOS RESULTADOS DE SALUD ESPERADOS EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD DE UNISALUD, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEFINIDO Y CONCERTADO POR LAS PARTES.	NO SE HAN PROGRAMADO JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD RIAS.
REALIZAR EL REGISTRO COMPLETO, OPORTUNO Y VERAZ, EN LOS APLICATIVOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES INSTITUCIONALES DE UNISALUD QUE LE SEAN APLICABLES, DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE LA UNIDAD. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD, JUNTO CON SU ANEXO NO. 1 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL BUEN USO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	EL PRESTADOR HACE USO DEL APLICATIVO DE CUENTAS MÉDICAS (EDZON AUDITA) PARA LA RADICACION DE LOS RIPS Y FACTURACION DE LOS SERVICIOS.
DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR, DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, EL ANEXO N.º 2 "MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DEL ACCESO DE TERCERAS PERSONAS", EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD. DICHO ANEXO DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO DENTRO DEL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y REPOSAR EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL COMO SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN.	EL ANEXO No 2 "MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DEL ACCESO DE TERCERAS PERSONAS FUE DILIGENCIADO CON LA ENTIDAD.
CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD, JUNTO CON SU ANEXO NO. 1 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL BUEN USO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD, JUNTO CON SU ANEXO NO. 1 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL BUEN USO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
SOLICITAR AL USUARIO EL PAGO DE LA CUOTA MODERADORA CUANDO APLIQUE Y DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS QUE PARA ESTO TENGA ESTABLECIDO UNISALUD; EL PAGO DE DICHA CUOTA MODERADORA DEBERÁ PRESENTARSE A UNISALUD JUNTO CON LA FACTURACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE UN MENOR VALOR A PAGAR.	CUMPLE CON SOLICITAR AL USUARIO LA CUOTA MODERADORA.